SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SDC/00088150/070/2018
"Adquisición de Plantines de Clones de Eucalipto e insumos para la promoción e implementación de buenas prácticas ganaderas (BPGs) apuntando al fortalecimiento de una ganadería más sustentable"

Señores Invitados **SDC/00088150/070/2018** Presente.-	Fecha: Asunción, 26 de octubre de 2018.-
	REFERENCIA: "Adquisición de Plantines de Clones de Eucalipto e insumos para la promoción e implementación de buenas prácticas ganaderas (BPGs) apuntando al fortalecimiento de una ganadería más sustentable"

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de **"Plantines de Clones de Eucalipto e insumos para la promoción e implementación de buenas prácticas ganaderas (BPGs) apuntando al fortalecimiento de una ganadería más sustentable"** tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser enviada hasta las 10:00 Hs del **viernes 9 de noviembre de 2018**, vía correo electrónico o impreso en sobre cerrado a las direcciones que se indican a continuación:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050
Edificio World Trade Center – Torre 1 – 6to. Piso
Asunción - Paraguay
Teléfonos: (595-21) 611 980
Fax: (595-21) 611 981 / 611 986

e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a 2. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Condición de entrega [Incoterms 2010]	✓ N/A
El despacho de aduana[1], en su caso, lo realizará la:	✓ N/A
Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios)	✓ **Agroganadera Pirapó SACIA**: Ubicada en la localidad de Gral. Higinio Morínigo, Caazapá (Propietario: Ing. Ronald Kennedy). **Entrega de 22.968 plantines, fertilizante, herbicidas, insecticidas y cal agrícola dolomítica.** ✓ **Estancia San Isidro el Labrador**: Ubicada en la localidad de Rosario Tatu´y, Caazapá (Propietario: Sr. Juan Secchia Odonne). **Entrega de 29.532 plantines, fertilizante, herbicidas, insecticidas y semillas de pasto.**
Fecha y hora de entrega de más tardías *(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)*	✓ Jueves 29 de noviembre 2018.-
Programa de entrega	✓ No Aplica
Modo de transporte	✓ No Aplica
Moneda preferente de cotización[2]	✓ ***PYG (guaraní)***
IVA sobre el precio cotizado[3]	✓ No deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Servicio posventa requerido	✓ No Aplica
Fecha límite de presentación de la cotización	✓ Hora de cierre de las operaciones ***viernes, 9 de noviembre de 2018, hasta las 10:00 horas de la República del Paraguay***
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	✓ Español

[1]*Relaciónese con los Incoterms que se apliquen.*
[2]*Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.*
[3]*Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.*

Documentos que deberán presentarse[4]	✓ Formulario de Presentación de Cotizaciones (Anexo 2) debidamente completado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; ✓ Copia del RUC y Constancia del RUC; ✓ Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; ✓ Copia de la Patente Comercial Municipal vigente. ✓ Declaración Jurada por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	45 días. En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas
Condiciones de pago[5]	✓ Contra entrega del 100% de los bienes solicitados y de la factura de venta debidamente emitida a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Proyecto 00088150.
Indemnización fijada convencionalmente	✓ NO APLICA
Criterios de evaluación	✓ Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos (formales y técnicos) y precio más bajo[6] ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones. Generales de la Orden de compra o del Contrato.
El PNUD adjudicará el contrato a:	✓ Un solo y único proveedor.
Tipo de contrato a firmarse	✓ Orden de compra.
Condiciones especiales del contrato	✓ Cancelación de la Orden de Compra en caso que la entrega de los bienes se retrasara por 15 días, sin que ello implique obligación alguna por parte del PNUD de resarcimiento de ningún tipo
Condiciones para la liberación del pago	✓ 100% Entrega de los bienes solicitados y de la factura de venta a más tardar 5 días posteriores a la recepción de los mismos. La factura deberá estar emitida exenta del IVA a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – Proyecto 0088150

[4]*Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.*

[5]*El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.*

[6] *El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.*

Anexos a esta SdC[7]	✓ Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) ✓ Formulario de presentación de cotizaciones (Anexa 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)[8]	***Unidad de Adquisiciones*** ***PNUD Paraguay*** ***Correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org*** Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas en el Anexo 1, así como cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez que haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

[7] *Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*
[8] *La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: http://www.undp.org/procurement/protest.shtml.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
Asunción, 26 de octubre de 2018

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Adquisición de Plantines de Clones de Eucalipto e insumos para la promoción e implementación de buenas prácticas ganaderas (BPGs) apuntando al fortalecimiento de una ganadería más sustentable.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría del Ambiente (SEAM), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial: FMAM / GEF el Proyecto "Integrando la Conservación de Biodiversidad y Manejo Sustentable de la Tierra en las prácticas de producción en todas las biorregiones y biomas en Paraguay", que fue aprobado en diciembre del 2013.

El objetivo del proyecto es proteger la biodiversidad y las funciones de la eco-región del Bosque Atlántico del Alto Paraná frente a las amenazas existentes y emergentes de las prácticas de producción multisectorial, convirtiéndose en modelo a ser replicado a lo largo de las eco-regiones del país. Esto se pretende lograr a través de tres resultados: 1) Efectivo marco de gobernanza para la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de suelos en paisajes de uso múltiples, 2) Marco de Incentivos financieros y de mercado promueven la biodiversidad y el manejo sustentable de la tierra dentro de las zonas prioritarias de paisaje de uso múltiple, 3) Implementación fortalecida del sistema de reservas legales y prácticas de producción sustentables.

El proyecto Paisajes de producción verde viene apoyando a la Asociación Rural del Paraguay a través de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Forestal (CMADF) desde hace aproximadamente dos años con iniciativas que apuntan a una Ganadería Sustentable mediante la implementación de Buenas Prácticas y la incorporación de nuevas tecnologías, con actividades específicas como salidas de campo, charlas técnicas con especialistas nacionales e internacionales. Después de una evaluación de las actividades desarrolladas, con resultado satisfactorio, se busca establecer una alianza estratégica entre el Proyecto y la ARP, de manera a trabajar en conjunto y apoyar a los productores de carne, apuntando a una Ganadería Sustentable, respetando y valorizando los bosques remanentes e introduciendo la reforestación para la implementación de Sistemas Silvopastoriles dentro de la producción ganadera como tecnología valida de producción y para el restablecimiento de la cobertura boscosa

2. OBJETIVO

Instalar sistemas de producción sustentable modelo en fincas de asociados de la ARP los cuales puedan ser visitados y replicados en la zona de influencia del Proyecto.

3. BENEFICIARIOS/AS

El proyecto apoyará el establecimiento de un modelo de producción ganadera sustentable a través de la instalación de **80** Ha de parcelas modelos de sistemas silvopastoriles en fincas de productores asociados a la ARP, dentro del Departamento de Caazapá, 45 Ha de SSP en la Estancia San Isidro el Labrador y 35 Ha de SSP en la Agroganadera Pirapo.

4. LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDADES

- ✓ Agroganadera Pirapo Sacia: Ubicada en la localidad de Gral. Higinio Morínigo, Caazapá (Propietario: Ing. Ronald Kennedy). Entrega de 22.968 plantines, fertilizante, herbicidas, insecticidas y cal agrícola dolomítica.

- ✓ Estancia San Isidro el Labrador: Ubicada en la localidad de Rosario Tatu´y, Caazapá (Propietario: Sr. Juan Secchia Odonne). Entrega de 29.532 plantines, fertilizante, herbicidas, insecticidas y semillas de pasto.

5. PLAZO DE ENTREGA

El día 29 de noviembre de 2018, deben ser entregados la totalidad de plantines y los insumos previstos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Items	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad	Cantidad Total	Especificaciones Técnicas
Plantines e insumos a ser utilizados para implantación de SSP[(a)]				
1	a) Clones híbridos de E. grandis X E. urophylla y E. grandis puro, E. grandis x E. camaldulensis. b) El sustrato será compuesto por fibra de coco o turba. c) Las raíces deberán está bien formadas y con raicillas de color blanco, formando con el sustrato un solo cuerpo de textura consistente, con la posibilidad de ser manoseada de forma adecuada, sin disgregación del sustrato. d) El diámetro del cuello deberá tener entre 2 a 2.5 mm. e) La parte aérea deberá tener entre 20 y 35 cm de altura y tener un solo tallo, dirigido hacia arriba. f) Los plantines deberán tener entre 100 y 120 días de edad, deben ser vigorosos, sanos, y de buena formación foliar. g) Nivel de rusticidad adecuado, comprenden hojas rojizas, tallo rígido, y que al tomar el tallo a 5 cm del cuello en posición horizontal sostenga el pan de sustrato, sin curvarse. h) Los plantines deberán tener como mínimo 4 pares de hojas.	Unidad	52.500	En rocambole de 50 plantas cada uno
2	Fertilizante de liberación lenta en 9 meses. a) Formulación: 16-08-12.	Kg	750	Bolsas de 25 kg
3	Herbicida pre emergente: a) Ingrediente activo Isoxaflutole. b) Concentración: 75%. Gránulos dispersables.	Kg	5	Paquete de 1 kg
	Herbicida total a) Glifosato, concentración 48 % Presentación: líquido soluble	Litros	120	Bidón de 20 litros
4	Insecticida para control de hormigas cortadoras a) Fipronil 25%. Presentación: Líquido soluble	Litros	60	Bidón de 5 litros

Ite	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad	Cantidad Total	Especificaciones Técnicas
5	Cal dolomítica	tn	24,5	PRNT mínimo 97%, polvo de partículas finas y seco de color blanquecino a gris.
6	Semillas de pasturas[(b)]			Ver requisitos técnicos exigidos al final del documento.
	a) *Brachiaria Ruziziensis VC72 o superior*	kg	150	
	b) *Brachiaria humidícola* variedad Llanero VC 50 o superior	kg	90	
	c) *Brachiaria brizantha* Marandu VC 72 o superior	kg	90	
7	Brindar asistencia técnica a los productores durante el periodo que dure la plantación y los primeros cuidados culturales.			Se consideran 3 Visitas Técnicas: La 1ra, a la entrega de plantines, consistente en técnica de aplicación de herbicidas, control de hormigas, plantación. La 2da, 2 a 3 meses de establecida la plantación, técnicas de control de malezas en fila de plantación, con glifosato. La 3ra, entre 9-10 meses de establecida la plantación, primera poda, levante hasta 1.3 metros.

[(a)]El proveedor debe presentar el documento denominado Titulo de Obtentor proveído por el SENAVE al Proveedor y para cada una de las variedades clonadas y cotizadas y documentación de respaldo en caso de que adquieran de otro proveedor (contrato). Condición excluyente.

[(b)]Requisitos para compra de semillas para pasturas:

Etiqueta de SENAVE para comercializar

Registro Comercial emitido por SENAVE

Características: Semilla Pura (%); Viabilidad (%); Año de Cosecha; País de Producción; Categoría; Tratamiento, especificar si tiene[(*)]; Pureza Física (%); Peso de 1000 semillas (g)[(**)].

Observación: [(*)] Podría ser con o sin tratamiento; en caso de que así lo sea especificar con que productos.

[(**)] Cuando cuentan con tratamiento, presentar Pureza Física y Peso de 1000 semillas (si no es tratada no especificar estos datos).

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[9]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador[10])

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia SDC/00088150/070/2018.-

CUADRO Nº 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Items	Especificaciones Técnicas Ofrecidas	Unidad	Cantidad Total	Precio unitario	Precio total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

CUADRO Nº 2: Costos operacionales estimados (NO APLICA)

Lista de consumibles *(incluyendo las piezas móviles, si procede)*	Consumo estimado en promedio	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total por artículo

[9] *Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.*

[10] *El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

CUADRO Nº 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	**Sus respuestas**		
	Sí se cumplirá	***No Se cumplirá***	***Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta***
Fechas disponibles del servicio:			
Peso/volumen/dimensiones estimados del envío:	No Aplica		
País(es)de origen[11]:	No Aplica		
Garantía y requisitos de posventa	No Aplica		
Validez de la cotización			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

[Nombre de la persona autorizada por el proveedor]
[Cargo]
[Fecha]

[11] *Si el país de origen exige una licencia de exportación para los bienes en cuestión u otros documentos relevantes que pueda solicitar el país de destino, el suministrador deberá presentar dicha documentación al PNUD si se le adjudica el contrato/orden de compra.*

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha facturase consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterms 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para protegerlos bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unida relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquiri la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor,(i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentra activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 **Resolución de mutuo acuerdo**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje: Si el conflicto**, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de

cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

This document was created with Win2PDF available at http://www.win2pdf.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.